

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretario e Interventor de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958),

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretaría de tercera categoría

San Sebastián de los Reyes (Madrid), don José Alonso Majagranzas.

Intervenciones de Fondos

Leganés (Madrid), don Pedro Manrique Jimeno.

El Gobernador Civil dispondrá la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Se advierte a los interesados que deben tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de sus nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», si éstas se hallaren en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, si fuesen de otras.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de estos nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 19 de octubre de 1960. — El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de octubre.)

(G. C.—4.650)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 977, expediente de adopción de M.^a Isabel Redondo Hernández (322-4-14.730), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 31 de octubre de 1954, con cuatro días de

edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.^o del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de octubre de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.138)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 978, expediente de adopción de Fernando Ortiz Feito (321-2-13.678), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de mayo de 1953, con edad de cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.^o del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de octubre de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.139)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 967, expediente de adopción de Rafael Miguel Marín Barrios (326-2-17.457), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 28 de junio de 1958, con edad de ocho días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.^o del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de octubre de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.134)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 975, expediente de adopción de José M.^a López Fernández (323-3-15.383), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de septiembre de 1955, con edad de cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.^o del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la

fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de octubre de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.135)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 976, expediente de adopción de Roberto Ruiz Sánchez (322-2-14.356), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 17 de abril de 1954, con edad de dos días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.^o del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de octubre de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.136)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 929, expediente de adopción de María Montserrat Marcos López (323-4-15.412), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 10 de octubre de 1955, con el nombre de María Montserrat López López; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.^o del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de octubre de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.137)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento
Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de instalación de alum-

brado, segunda fase, en la avenida de Pío XII, suscrito con «Urbalux, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—18.356)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LA CONFECCION DE MATRICES Y RECIBOS O PATENTES CONFORME A LO PREVENIDO EN EL ARTICULO 57 DEL ESTATUTO DE RECAUDACION (EJERCICIO DE 1961)

Primera. El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1961 en esta provincia, correspondientes a la tributación por «Urbana, Industrial, Transportes, Rendimiento del Trabajo Personal, Radio y Televisión y Rentas del Capital», los cuales se calculan, aproximadamente, en quinientas veintiséis mil veinticuatro matrices y ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro recibos.

Segunda. La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y tomando por base los documentos cobratorios, que también le serán entregados al efecto; debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

Tercera. El precio del servicio consistirá en ciento veinticinco pesetas por el millar de matrices y en cien pesetas por el de recibos.

Cuarta. Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originarios, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta. En todo momento la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta. El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima. Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra el correspondiente recibo, reflejándose por la Delegación de

Hacienda el movimiento en impresos mediante una cuenta en que, por clases de éstos, constituirá cargo el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integran la «data» los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava. En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados de siete mil quinientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiera exigirse.

ANUNCIO

Por el presente se saca a concurso la extensión o relleno de las matrices y recibos correspondientes a las Contribuciones de Urbana, Industrial, Rendimientos del Trabajo Personal, Transportes y Rentas del Capital para el año de 1961, las cuales se han cifrado en quinientas veintiséis mil veinticuatro las primeras, y ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro los segundos; habiendo acordado el precio de ciento veinticinco pesetas por el relleno de cada mil matrices, y el de cien pesetas por el millar de recibos, así como que la fianza a constituir en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por el adjudicatario del servicio y para responder de su cumplimiento sea de siete mil quinientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Las demás condiciones de este concurso, referidas únicamente a los plazos de su realización y percepción de las cantidades objeto del servicio, se encuentran de manifiesto en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda y en la tablilla de anuncios de la misma, admitiéndose proposiciones hasta el día 10 de noviembre próximo, a las doce horas del mismo.

Madrid, 26 de octubre de 1960.—El Presidente de la Comisión (Firmado).
(G. C.—4.675)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

De conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, en relación con el artículo 21 del propio texto y 313 de la ley de Régimen Local, se anuncia subasta pública, por término de diez días hábiles, a partir del siguiente de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, del diario no oficial o de la emisión radiofónica, para la adjudicación de las obras de pavimentación y construcción de aceras en la calle de Carlos Ruiz, de esta población, de conformidad al pliego de condiciones facultativas firmado por el arquitecto don José María Pellón, que figura unido al expediente, y a las económicas administrativas que se determinan.

Duración del contrato.—Las obras deberán ser realizadas dentro del plazo de tres meses a partir del momento en que se adjudique definitivamente y se otorgue el correspondiente contrato, a cuyo instante la Dirección de las Obras determinará el comienzo.

Forma de pago.—El importe total de ellas que sirve de tipo de licitación es el de 536.452,96 pesetas, y su pago se efectuará por certificación del señor Arquitecto Director municipal en los períodos de tiempo que se considere conveniente, con un máximo de tres de importe equivalentes.

Plazo de garantía.—Una vez concluidas las obras, serán provisionalmente recibidas dentro de los diez días siguientes a la comunicación del contratista, según dispone el artículo 61 del Reglamento de Contratación. La definitiva se efectuará

después del plazo de un año, cuyo término establece como garantía de obras, observándose lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del citado Reglamento.

Durante la primera mitad del plazo de los tres meses antes dichos, el contratista deberá realizar, cuando menos, la primera mitad o un 40 por 100 de la totalidad de la obra.

Tipo de licitación.—Es el de pesetas 536.452,96, admitiéndose ofertas en baja. A dicho fin, podrán consignar la cantidad concreta ofrecida o el tanto por ciento de bonificación sobre el proyecto.

Garantía provisional y definitiva.—Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 2 por 100 del importe de la contrata, con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación. La garantía definitiva ascenderá al 4 por 100 de dicha contrata, y deberán ser constituidas en alguna de las formas previstas en el artículo 75 de dicho Reglamento.

Derechos y deberes.—Son los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este pliego o pliegos obrantes en el expediente, al Reglamento de Contratación y derecho supletorio.

Sanciones.—Si no se terminasen las obras dentro del plazo, se impondrán multas de 150 pesetas por día de retraso y las determinadas en el pliego de condiciones facultativas económicas. Sin perjuicio de los casos en que proceda de la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo.

Riesgo y ventura.—El contrato se entenderá aceptado «a riesgo y ventura», con arreglo al artículo 57 del Reglamento citado.

Gastos a cargo contratista.—Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del contratista los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento y los demás que, siendo legítimos, guarden relación con este expediente de subasta desde la iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato. Cuando los licitadores acudan por representante, acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación.

Legislación protectora.—El contratista habrá de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, así como las de protección a la industria nacional.

Tribunales competentes.—Lo serán los comprendidos en el artículo 12 del Reglamento.

Toda proposición deberá ser presentada en Secretaría municipal dentro del plazo y horas de oficina, finalizando a los diez días hábiles, conforme se indicó, y hora de las veintiuna de dicho día; la apertura de plicas se efectuará en el propio local al siguiente día hábil y hora de las veinte.

Proposiciones.—Debidamente reintegradas, deberán ajustarse al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecindad, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación y construcción de aceras en la calle de Carlos Ruiz, de Leganés, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, aceptándolas todas ellas y ofreciendo la baja de pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y declaración de no estar afecto a incapacidad. (Fecha y firma.)

Leganés, a 26 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.630) (O.—44.096)

QUIJORNA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número 1/1960 de Suplementos de crédito, por medio del superávit, dentro

del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Quijorna, a tres de octubre de mil novecientos sesenta.—El Alcalde, Angel Brunete Gallego.

(G. C.—4.632) (O.—44.097)

TORREJON DE ARDOZ

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta la Matrícula anual del Impuesto Industrial para 1961, por espacio de diez días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.633) (X.—978)

PERALES DE TAJUÑA

Confeccionados para el año 1961 los documentos que se dirán, se exponen al público por los plazos reglamentarios: Presupuesto municipal ordinario.

Matrícula Industrial.
Listas de Arbitrios de Rústica y Urbana.

Padrón de Edificios y Solares.
Expediente de suplente.

Perales de Tajuña, a 21 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.634) (O.—44.098)

EL ALAMO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos para el año 1961 que a continuación se expresan:

Matrícula Industrial.
Padrón de Riqueza Urbana.
Listas cobratorias de los Arbitrios Municipales de Riqueza Rústica y Urbana.
El Alamo, 20 de octubre de 1960.—El Alcalde, Manuel Orgaz.

(G. C.—4.635) (X.—977)

PARACUELLOS DE JARAMA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, con el fin de oír reclamaciones, los documentos formados para el año 1961 y que se relacionan a continuación:

Presupuesto municipal ordinario.
Matrícula de Industrial.
Padrón de Riqueza Urbana.
Listas cobratorias de los Arbitrios Municipales de Riqueza Rústica y Urbana.

Paracuellos de Jarama, a 24 de octubre de 1960.—El Alcalde, Federico Pi.

(G. C.—4.636) (O.—44.099)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de menor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 260

Sala segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo, don Federico Martín y Martín, don Manuel Taboada Roca, don Federico Rodríguez-Solano, don José Labajo Alonso.

En la villa de Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelado, don Diego Martínez Belchi, mayor de edad, casado, obrero, y vecino de Murcia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado, hoy apelante, el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, representado por el señor Abogado del Estado, sobre reclamación de dieciséis mil quinientas pesetas.

Fallamos

Que confirmando en parte la sentencia apelada y revocándola en el resto de su contenido, debemos, con desestimación de la excepción dilatoria de falta de reclamación previa en la vía gubernativa propuesta por el demandado «Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas», condenar, como condenamos, a éste a que pague al demandante don Diego Martínez Belchi la cantidad de quince mil quinientas ochenta pesetas y cinco céntimos; sin hacer especial condena en cuanto al pago de las costas causadas en las dos instancias del juicio. A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Federico Martín y Martín.—Manuel Taboada Roca.—Federico Rodríguez-Solano.—J. Labajo. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia preinserta, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—4.642) (C.—21.613)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por «Carlos Serrano, S. A.», contra don Manuel Gómez Lumbreras, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes de la clase de muebles que se reseñan en la tasación del perito obrante en autos, formando un lote, y formando otro, los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a droguería, sito en la calle de Antonio Palomino, número tres, embargados al señor Gómez Lumbreras, por el tipo, los primeros, de cuatro mil cien pesetas, y los segundos, por el de treinta y cinco mil pesetas, precio de sus respectivas tasaciones; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno (Decano), sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate de cada uno de los lotes expresados es el de su tasación, ya indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de los bienes que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el depositario de los bienes muebles que se subastan es el propio deudor, domiciliado en la calle de Antonio Palomino, número tres; y

Cuarto

Que en cuanto a los derechos que se subastan se refiere, se entenderá que el rematante contrae la obligación que determina el párrafo segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—18.359)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO
CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, se ha recibido carta-orden de la Sala Segunda de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, dimanante del recurso de queja interpuesto por don Bonifacio Martín Sancho, sobre que se admita en ambos efectos la apelación interpuesta contra el auto dictado por dicho Juzgado en veintinueve de abril de mil novecientos sesenta, en el juicio de desahucio de aparcería seguido contra dicho recurrente por doña Angela María de Martorell y Téllez-Girón, Duquesa de Montalvo, carta-orden en la que se transcribe la providencia dictada por dicha Sala Segunda con fecha diecisiete de junio último, que, literalmente, dice así:

«El anterior escrito y certificación que se acompaña únanse al rollo de su razón, visto su contenido, y, acreditado el fallecimiento del recurrente don Bonifacio Martín Sancho, se tiene por cesado al Procurador que le venía representando señor García Fernández, y, en su virtud, requiérase a los herederos de expresado recurrente, para que dentro del término de diez días se personen en este recurso de queja por medio de Procurador apoderado en forma legal que les represente en los mismos, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se les tendrá por decaídos de su derecho, para lo cual librese carta-orden al Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital».

También se transcribe en la expresada carta-orden la providencia dictada por la misma Sala Segunda de lo Civil con

fecha diecinueve de los corrientes, disponiendo se libre nueva carta-orden, para que en forma legal se lleve a cabo lo dispuesto respecto a quienes puedan ser los herederos de don Bonifacio Martín Sancho, lo cual se desconoce.

Y en cumplimiento de dicha carta-orden y de providencia dictada en el día de hoy por el mencionado Juzgado, se expide la presente, a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de requerimiento en forma a quienes puedan ser los herederos de don Bonifacio Martín Sancho, para que dentro del término de diez días se personen en dicho recurso de queja por medio de Procurador apoderado en forma legal que les represente en el mismo, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se les tendrá por decaídos de su derecho.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.612)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Sociedad «Ayora y Masava, S. A., Almacenes de Papel», contra don Amando Rojo Rojo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los siguientes bienes, que han sido objeto de tasación por el perito don Máximo Gil Pérezagua y se encuentran depositados en poder del propio demandado, en el taller de la calle de la Ilustración, número doce:

Una máquina «Minerva», doble holandesa, alemana.

Una máquina «Victoria» de tintaje de plato, de folio prolongado, de cuatro rodillos, con dos ramas y fundidor, marca «Emil Kahel».

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo,

a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cien mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.355)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en la pieza de responsabilidad civil del procesado Juan Solsona Muntán, domiciliado en el paseo del Marqués de Zafra, número quince, tercero izquierda, en sumario número doscientos veintisiete, de mil novecientos cuarenta y nueve, por usurpación de nombre comercial, el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho procesado, que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Bar Loch», de carro grande. Un despacho, con mesa ministro, madera nogal, tres cajones, toda maciza; un armario biblioteca con tres departamentos y librería; un sillón, haciendo juego, y dos butacas guateadas. Una mesa de oficina, auxiliar, con cinco cajones. Una balanza automática, marca «Bomba», de diez kilogramos. Un armario archivo. Un mueble bar, con seis departamentos. Un espejo pared, con marco labrado oro. Una lámpara araña con cinco brazos. Un comedor, con cuatro sillas, un diván, una mesa de cuatro cubiertos, un trinchero y aparador. Una lámpara de comedor, de cristal, con cuatro globos. Una máquina de coser, marca «Singer», de mueble. Un mueble cama. Un armario con dos lunas biseladas. Dos butacas tapizadas. Dos sillas y una butaca tapizadas.

Para el acto del remate, que tendrá

lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, saliendo los bienes referidos en el precio de tasación, o sea en la cantidad de treinta mil cien pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo. Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, hallándose los bienes referidos en poder del procesado y domicilio antes indicado.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—21.599)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del número diecinueve, de los de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la Compañía Mercantil «Roberto Carbonell, Sociedad Anónima», contra don José Espinosa Andrades, sobre pago de pesetas; en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia del número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Compañía Mercantil «Roberto Carbonell, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gullón y defendida por Letrado, contra don José Espinosa Andrades, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y ...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la

jubilado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Diputación, en concordancia con el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de agosto de 1939, y que por la Comisión de Hacienda se habilite el correspondiente suplemento de crédito en la partida 373 del vigente Presupuesto.

885. Conceder Premio de Permanencia, en cuantía de dieciocho mensualidades del sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a don Víctor Manuel Lueje Lueje, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial, jubilado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Diputación, en concordancia con el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de agosto de 1939, y que por la Comisión de Hacienda se habilite el correspondiente suplemento de crédito en la partida 373 del vigente Presupuesto.

886. Conceder Premio de Permanencia, en cuantía de dieciocho mensualidades del sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a don Fernando González del Acebo, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial, jubilado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Diputación, en concordancia con el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de agosto de 1939, y que por la Comisión de Hacienda se habilite el correspondiente suplemento de crédito en la partida 373 del vigente Presupuesto.

887. Conceder Premio de Permanencia, en cuantía de dieciocho mensualidades del sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a don Antonio Elorriaga Golf, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo, jubilado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Diputación, en concordancia con el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de agosto de 1939, y que por la Comisión de Hacienda se habilite el correspondiente suplemento de crédito en la partida 373 del vigente Presupuesto.

888. Conceder Premio de Permanencia, en cuantía de dieciocho mensualidades del sueldo regulador, exentas del impuesto so-

tas, que se abonará con cargo al concepto núm. 284 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la indicada cantidad y unidades de obra.

871. Aprobar proyecto de las obras de reforma de la instalación de calefacción en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, por un importe de 30.684,30 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 294 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

872. Aprobar presupuesto de las obras de ampliación de acondicionamiento y mejora del abastecimiento de agua a Collado Mediano por un importe de 73.455,11 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

873. Aprobar proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Nuevo Baztán, por un importe de 1.300.356,60 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales correspondiente al bienio 1959-60; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.250.342,88 pesetas.

874. Aprobar proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de Villarejo de Salvanés (primera sección), por un importe de pesetas 2.624.703,73, que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales correspondiente al bienio 1959-60; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 2.268.453,59 pesetas, y el correspondiente concurso por un importe de 255.300 pesetas.

propiedad de don José Espinosa Andrades, y de los que en lo sucesivo se le embarguen, si fueren necesarios; y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Compañía Mercantil «Roberto Carbonell, Sociedad Anónima», por la cantidad de tres millones cuatrocientas cuarenta y siete mil ochocientos treinta pesetas cuarenta céntimos de principal reclamado, intereses legales, gastos y costas, calculadas provisionalmente en doscientas mil pesetas más, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que debido a la rebeldía del deudor, además de notificársela en los estrados del Juzgado, se le notificará por medio de edictos, si el actor no solicitara la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta.—Ante mí, Manuel Torres. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don José Espinosa Andrades, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.361)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se presta cumplimiento a carta-orden de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, que sigue recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés del Oso Bravo, reparador de Telégrafos, en la que se ha acordado, por providencia de esta fecha, llamar al referido don Andrés del Oso por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, para notificarle resoluciones recaídas para proseguir la tramitación del incidente mandado sustanciar, con el apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por desistido y apartado de ellas; ello en virtud de haberse ausentado del domicilio, que tenía fijado en la calle de Atocha, número ciento cinco, e ignorarse su actual paradero.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—4.016)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el sumario seguido con el núm. 308, de 1941, por hurto, contra Angel Moreno Prismán, de treinta y ocho años, hijo de Diego y de Herminia, natural de Madrid y con domicilio en la Colonia de San Fermín, bloque 3, piso segundo, letra B, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que fueron libradas en 19 de enero de 1952, llamando a dicho procesado, para ser reducido a prisión en dicho sumario, en atención a que el mismo se encuentra en libertad provisional, ya que por la Superioridad se ha dejado sin efecto el auto dictado por la misma por el que decretó su prisión provisional comunicada.

(B.—3.926)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ochenta y seis, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don Antonio Moreno Rodríguez, como apoderado de «Plomeque Hermanos,

Sociedad Limitada», contra don Ricardo Tornín Portomarin, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, que asciende a la suma de cuatro mil ciento cincuenta pesetas, los siguientes bienes:

Un aparato de radio sin marca, de cinco válvulas y tres mandos.

Un reloj de pared, de péndola, sin marca.

Un armario de un cuerpo con dos lunas biseladas, estilo Luis XV, madera de nogal.

Cuyos bienes se hallan depositados en poder del demandado señor Tornín, en su domicilio de esta capital, calle del General Pardiñas, número treinta y tres, habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de la subasta aludida el día nueve de noviembre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvares Quintero, número tres, piso primero; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirve de base a la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.358)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, bajo el número ochenta y cinco, del año en curso, se sigue proceso de cognición a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre de doña María de las Mercedes y doña María del Consuelo Barranco Lumbreras, contra don Antonio Moreno Yáñez, por sí y como representante legal de su esposa e hijos menores de edad, y contra doña

Piedad Martínez y doña María del Valle, asistidas, de ser casadas, de sus respectivos esposos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero derecha de la finca número setenta de la calle del Cardenal Cisneros, de esta capital; habiéndose acordado, en proveído de esta fecha, en virtud de petición deducida por la parte actora, y dado el carácter de firme de la sentencia dictada, apercibir a dichos demandados para que en el término de ocho días, si no estuvieren al corriente en el pago de la renta, o en el de cuatro meses en el caso de tenerlas satisfechas, o consignarlas en este Juzgado en el plazo de ocho días y pagarlas en lo sucesivo en el plazo y modo previstos en el contrato, desalojen y dejen libre, a disposición de las demandantes, el cuarto de referencia.

Y con el fin de que sean apercibidas de lanzamiento las demandadas doña Piedad Martínez y doña María del Valle, dada su situación de rebeldía, expido y firmo el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.357)

AVISO

Don Gumersindo Díaz, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Batalla del Salado, número cuarenta y cuatro, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Isidro Galán Villarreal.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Isidro Villarreal, Martín Soler, número cinco.

(A.—18.354)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25

875. Aprobar proyecto de altar y retablo para la capilla de Hermanas, en el Hospital Provincial, por un importe de 133.029,22 pesetas, que se abonará con cargo al producto líquido de la «Corrida de Beneficencia»; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

876. Aprobar proyecto de las obras de adaptación de un pabellón del Hospital de San Juan de Dios, con destino al servicio de Oncología, por un importe de 1.289.879,72 pesetas, que se abonará: 519.913,63 pesetas, con cargo al concepto núm. 248; 101.500 pesetas, al 249, y 64.986,50, al 247, todos ellos del vigente Presupuesto de Gastos; y el resto, de 603.479,59 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1961, comprometiéndose la Corporación a consignar dicha cantidad en el Presupuesto del próximo ejercicio económico.

Obras Sociales y Paro Obrero

877. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 9 de mayo próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se declara de abono a favor del sanatorio de «La Milagrosa» la cantidad de 13.802,05 pesetas, importe de los gastos de hospitalización de beneficiarios del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica a Funcionarios intervenidos quirúrgicamente en dicho sanatorio.

878. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 16 de mayo próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se declara de abono a favor de don Julio Fernández López la cantidad de 2.598,70 pesetas, en concepto de reintegro, por los gastos ocasionados con motivo de la intervención quirúrgica sufrida a su hija.

879. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 16 de mayo próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se declara de abono a favor del doctor don Julio Rivera Bandrés la cantidad de 2.400 pesetas, importe de las transfusiones de sangre practicadas al médico funcionario don Ricardo Franco Manera.

880. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 16 de mayo próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se declara de abono a favor del doctor don Agustín Aznar Gerner la cantidad de 19.029 pesetas, por prestaciones de laboratorio y análisis clínicos facilitadas a beneficiarios del Servicio de Asistencia Médica durante el primer trimestre del año en curso.

881. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 17 de mayo próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se declara de abono a favor del funcionario don Rodrigo García-Moreno Navarro la cantidad de 11.134,70 pesetas, en concepto de reintegro, por los gastos ocasionados como consecuencia de los accidentes de automóvil sufridos por él y su esposa.

882. Conceder Premio de Permanencia, en cuantía de dieciocho mensualidades del sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a don Luis Giménez Guinea, Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, jubilado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, y que por la Comisión de Hacienda se habilite el correspondiente suplemento de crédito en la partida 373 del vigente Presupuesto.

883. Conceder Premio de Permanencia, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de esta excelentísima Diputación, a los causahabientes de don Joaquín Díaz Corralejo Garrido, portero del Cuerpo de Subalternos de esta Corporación, fallecido el día 8 de marzo próximo pasado en servicio activo, en cuantía de nueve mensualidades del sueldo regulador, exentas del Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, y que por la Comisión de Hacienda se habilite el correspondiente suplemento de crédito en la partida 373 del vigente Presupuesto.

884. Conceder Premio de Permanencia, en cuantía de dieciocho mensualidades del sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a don Fernando Picón Pablos, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial.